

Circular Nro. GADDMQ-AZLD-2020-0020-C

Quito, D.M., 16 de julio de 2020

Asunto: Requerimiento de información / Disponibilidad de soluciones habitacionales

Señor Ingeniero
Cesar Rodrigo Diaz Alvarez
Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
De mi consideración:

En atención al documento GADDMQ-SGSG-2020-0186-C relacionado a EPMHyV GG-2020-0157, mediante el cual se da a conocer que el “objeto” del mismo es “a) Reafirmar el compromiso de cada familia dentro del proceso y solicitarle a cada jefe de familia tome contacto con la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, para continuar con la gestión de entrega de la vivienda asignada ; o, b) Remitir las respectivas actas de no incorporación al proceso de relocalización, suscritas por cada beneficiario, a fin de efectuar las reasignaciones del caso por parte de esta Secretaría General.”;

Esta Administración Zonal comunica a usted lo siguiente:

- Del contenido de los documentos antes mencionados, se desprende que existe un listado con información que fue obtenida vía correo electrónico debido a que actualmente el personal de la EPMHyV no tiene acceso a ordenadores ni archivo físico por el tema del COVID-19, lo que genera vacíos de información, como por ejemplo en el caso de una de las personas contactadas, la cual manifestó que los valores que constan en el anexo remitido por la SGSG no son reales ya que ella posee copia de los depósitos realizados y su saldo es menor al descrito.
- La Administración Zonal La Delicia, a través de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, realizó las respectivas gestiones para contactarse con funcionarios de la EPMHyV para que faciliten información actualizada que permita localizar a los 10 Señores Ciudadanos que dentro del listado le corresponden a esta Administración, enviándose 2 correos electrónicos, el 2 y el 9 de Julio de 2020, sin tener hasta la fecha respuesta alguna.
- Una vez revisado el archivo de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de esta Administración Zonal, para ubicar a los 10 Ciudadanos, lográndose localizar solamente a 3 de ellos.
- Con respecto a remitir a la SGSG “respectivas actas de no incorporación al proceso de relocalización”, se debe aclarar que de acuerdo a la información y al proceso del Plan de Relocalización, los 10 ciudadanos ya firmaron en años anteriores las Actas de Incorporación al mismo, por lo que ya se encuentran dentro del mencionado proceso con la EPMHyV; no obstante, la EPMHyV tiene 2 alternativas al momento:
 1. Constancia mediante oficio por parte de la persona beneficiaria de que **Continuará** con los pagos y de qué manera lo hará. La EPMHyV deberá determinar tiempos, procesos, convenios de pago, y otros, así como deberá designar a un funcionario que realice el contacto con los Señores Ciudadanos beneficiarios y los guiará en el tema.
 2. Constancia mediante oficio por parte de la persona beneficiaria de que **Desiste** del proceso. De

Circular Nro. GADDMQ-AZLD-2020-0020-C

Quito, D.M., 16 de julio de 2020

igual manera, el funcionario encargado de EPMHyV deberá legalizarlo mediante Acta con firmas de responsabilidad, para que sea saneado el caso conforme las Políticas de la Empresa.

- Tras varios intentos, el 02 de Julio del presente se pudo tomar contacto telefónico con las 3 personas beneficiarias del Plan, a quienes se les explicó de que es importante y urgente conocer si seguirán o no realizando los pagos respectivos a la EPMHyV por concepto de las viviendas asignadas dentro del Plan de Relocalización al cual se acogieron en años pasados. Asimismo, se les indicó que analicen lo indicado y que propongan, de ser el caso, la forma de pago de los valores pendientes a través de un oficio dirigido a “Señores EPMHyV”, el cual deberán enviar conjuntamente con la copia de cédula de ciudadanía por correo electrónico a la persona que lleva el caso dentro de la USCGR lo más pronto posible.
- Luego de seguir insistiendo en el envío de los correos, éstos fueron receptados el 7 y el 13 de Julio de 2020; obteniéndose la siguiente información:

1. Seguirán en el proceso.-

- a.- Señora Carline Merilien Número de contacto: 0959051120
- b.- Señora Sixta Dominga Segura Lastra..... Número de contacto: 0997336134

2. No seguirá en el proceso y requiere se le devuelva el abono realizado.-

- a.- Señora Fanny Marlene Tupiza Chipantasig..... Número de contacto: 0999307766

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Eugenia Pinos Silva
ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA

Referencias:

- GADDMQ-SGSG-2020-0186-C

Anexos:

- Señora Carline Merilien
- Señora Carline Merilien
- Señora Sixta Dominga Segura Lastra
- Señora Sixta Dominga Segura Lastra
- Señora Fanny Marlene Tupiza Chipantasig

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Caroline Elizabeth Flores Tinoco	ceft	AZLD-DGPD-USC	2020-07-14	
Revisado por: Mario Andrés Mariño Brito	MAMB	AZLD-DGPD-USC	2020-07-15	
Aprobado por: María Eugenia Pinos Silva	meps	AZLD	2020-07-16	

Circular Nro. GADDMQ-AZLD-2020-0020-C

Quito, D.M., 16 de julio de 2020